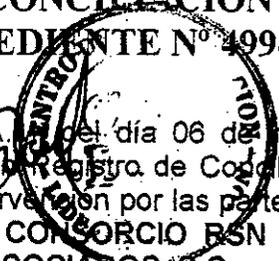




CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"LIDERES EN ACCION"
 RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 032-2001-JUS

CENTRO DE CONCILIACION
LIDERES EN ACCION
 VERONIKHA ADRIAN SANTISTEBAN
 SECRETARIA GENERAL
 CERTIFICA QUE:
 LA PRESENTE COPIA ES IDENTICA A SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

DE CONCILIACION N° 4880
 EXPEDIENTE N° 4994



En la ciudad de Lima a las 11:00 A.M. del día 06 de mayo del año 2010, Abel Adrián Santisteban con D.N.I. N° 10893, con Registro de Conciliador N° 4063, acreditado por el Ministerio de Justicia, aceptando intervenir por las partes, procede a levantar el presente Acta de Conciliación presentada por: **CONSORCIO RSN SOMOCURCIO Y ASOCIADOS S.C.R.L.- RAUL SOMOCURCIO Y ASOCIADOS S.C.**, representado por JORGE RAUL SOMOCURCIO NUÑEZ con D.N.I. N° 07973990, Partida N° 12354998, con domicilio en Jr. Natalio Sanchez 244 oficina 401, distrito de Jesús María, provincia y departamento Lima; con la finalidad de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación Extrajudicial con: la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, con domicilio en Pasaje Tarata N° 160, piso 13, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Procurador Publico Municipal **ATUSPARIA KRUPSKAIA CUEVA GUZMAN**, mediante resolución de alcaldía N° 368-2009-ALC/MM, con DNI N° 16665996, respecto a la controversia que se detalla a continuación:

DE LOS HECHOS:

Estando a los hechos establecidos en la solicitud de Conciliación Extrajudicial, que es parte integrante del presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

CONSORCIO RSN SOMOCURCIO Y ASOCIADOS S.C.R.L.- RAUL SOMOCURCIO Y ASOCIADOS S.C., solicita a la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, el pago que se refiere la clausula sexta del contrato N° 07-2010, derivado del proceso de selección de Adjudicación directa Selectiva N° 0019-2009, con la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, ascendente a la suma de S/63,435.00 nuevos soles.

Asimismo una indemnización por la suma de S/200.000.00 nuevos soles, por concepto de indemnización, por daños económicos, financieros y morales que se les viene causando, derivada de la resolución N° 05-2010-SL-GAF/MM.

FALTA DE ACUERDO:

Exhortadas las partes, no pudieron arribar a acuerdo alguno; por lo que, se da por terminada la Audiencia y el Proceso de Conciliación Extrajudicial de conformidad con la Ley N° 26872 y su Reglamento.

En Lima, 06 de mayo 2010 a horas 11:30 A.M.

Abel Adrián Santisteban
 Reg. N° 12033.

CONSORCIO RSN SOMOCURCIO Y
 ASOCIADOS S.C.R.L.- RAUL SOMOCURCIO Y
 ASOCIADOS S.C..

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES